PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29/10/2015

CONTRATO: [X] CONVENIO: [ ]

CONTRATO No.	**1695-2024 del 03/09/2024**
CLASE DE CONTRATO O CONVENIO	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
OBJETO DEL CONTRATO	
"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y COLECTOR AGUAS LLUVIAS BARRIO PUERTAS DEL SOL, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO- INTERVENTORÍA"	

DATOS DEL CONTRATISTA O CONVENIDO	
Nombre o razón Social:	**SERVICON CS S.A.S**
Identificación:	**900949050-7**
Representante Legal	**ELIANA ANDREA CEBALLOS ARÉVALO**
Identificación	**C.C. No. 1123333549 DE ORITO (PTYO)**
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.	**N/A**
Nombre o razón Social:	**N/A**
Identificación:	**N/A**

VIGENCIA DEL CONTRATO			
Plazo del Contrato	Hasta el 27/02/2025	Valor inicial	$77.611.800,00
Fecha de inicio	28/10/2024	Fecha de terminación normal	27/02/2025
Adición	N/A	Valor	N/A
Prorroga	N/A	Fecha de Terminación Final	N/A

COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				Desde	Hasta
Seguros del Estado	Cumplimiento	11-44-101234140 anexo 0 del 04/09/2024	$7.761.180,00	02/09/2024 al 02/07/2025	
	Prestaciones sociales		$3.880.590,00	02/09/2024al 02/01/2028	
	Calidad del Servicio		$7.761.180,00	02/01/2025al 02/01/2030	

Aprobada a través de plataforma SECOP II, el día 6/09/2024

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
Seguros del Estado	Cumplimiento	11-44-101234140 anexo 1 el 27/11/2024	ACLARACIONES: mediante el presente anexo se actualizan las vigencias de la póliza según acta de inicio de fecha: 28/10(2024. Los demás términos y condiciones continúan vigentes y sin modificaciones		
	Prestaciones sociales				
	Calidad del Servicio				

Aprobada a través de plataforma SECOP II, el día 27/11/2024

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
Seguros del Estado	Cumplimiento	11-44-101234140 anexo 2 del 27/11/2024	$7.761.180,00	28/10/2024 al 27/08/2025	
	Prestaciones sociales		$3.880.590,00	28/10/2024 al 27/02/2028	
	Calidad del Servicio		$7.761.180,00	27/02/2025 al 27/02/2030	

Aprobada a través de plataforma SECOP II, el día 27/11/2024

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
Seguros del Estado	Cumplimiento	11-44-101234140 anexo 3 del 28/08/2025	$7.761.180,00	28/10/2024 al 27/08/2025	
	Prestaciones sociales		$3.880.590,00	28/10/2024 al 27/02/2028	
	Calidad del Servicio		$7.761.180,00	28/02/2025 al 27/02/2030	

Aprobada a través de plataforma SECOP II, el día 19/09/2025

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
Seguros del Estado	Cumplimiento	11-44-	$7.761.180,00	28/10/2024 al 27/08/2025	

	Prestaciones sociales	101234140 anexo 4 del 28/08/2025	$3.880.590,00	28/10/2024 al 27/02/2028
	Calidad del Servicio		$7.761.180,00	28/02/2025 al 28/02/2030

Aprobada a través de plataforma SECOP II, el día 19/09/2025

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
Seguros del Estado	Cumplimiento	11-44-101234140 anexo 5 del 28/08/2025	$7.761.180,00	28/10/2024 al 31/12/2025	
	Prestaciones sociales		$3.880.590,00	28/10/2024 al 27/02/2028	
	Calidad del Servicio		$7.761.180,00	28/02/2025 al 28/02/2030	

Aprobada a través de plataforma SECOP II, el día 19/09/2025

PAGOS EFECTUADOS

Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización del Anticipo[5]
Pago parcial	N/A	N/A	N/A

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	$77.611.800,00
Valor Adicionado	$0,00
Valor disminuido del contrato o convenio	0
Valor total del contrato o convenio	$77.611.800,00
Valor contrato o convenio ejecutado	$76.002.920,00
Valor Recibido por el Contratista	$0,00
Valor no ejecutado a favor del Departamento	$1.608.880,00
Saldo a favor del contratista	$76.002.920,00
La siguiente casilla aplica solo para convenios	
Valor aportado por la Gobernación	N/A
Valor aportado por el Contratista	N/A

Saldo a Favor del Contratista Previo descuentos	N/A
Valor no Ejecutado a Favor del departamento	N/A
Valor Rendimientos financieros	N/A
Valor Total Girado Reintegrado al departamento a dd/mm/aaaa a la cuenta departamental 598 02001000162 BBVA	N/A
Saldo FINAL a Favor del Contratista	N/A

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO

Valor del Anticipo	N/A
Valor Amortizado	N/A
Saldo por amortizar	N/A

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO

Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaria de Hacienda Departamental	X
No se efectuó a entera satisfacción de La Secretaría Hacienda Departamental, por los siguientes motivos:	
El beneficiario del contrato cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de su contratista de obra, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre: VIRGILIO BRAVO SOSA

Cargo: Secretario de Infraestructura Departamental - Gestor del Plan Departamental de Agua-PDA

Dependencia: Secretaría de Infraestructura Departamental.

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

1. Que el día 03/09/2024, la señora ELIANA ANDREA CEBALLOS AREVALO identificada con cedula de ciudadanía número 1.123333.549, actuando como representa de la firma de SERVICON CS S.A.S. identificado con Nit. No 900.949.050-7, suscriben contrato de interventoría No 1695-2024 del 03/09/2024 cuyo objetivo es "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y COLECTOR AGUAS LLUVIAS BARRIO PUERTAS DEL SOL, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO- INTERVENTORÍA".

2. Que el valor del precitado contrato de interventoría es por un valor de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 77.611.800,00) y un plazo de CUATRO (04) MESES; con un

CDR de No 16191 del 4/12/2023 con un total de $81,886,064.00.

3. El día 04/09/2024 se generó la liquidación de estampillas y el 16/09/2024 se efectuó el pago, a nombre de SERVICON CS S.A.S., correspondiente al contrato de interventoría No 1695-2024, y un objeto "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y COLECTOR AGUAS LLUVIAS BARRIO PUERTAS DEL SOL, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO- INTERVENTORÍA".

4. Que el día 28/10/2024, el señor JORGE ANDRÉS CORTEZ VERA se desempeñó como Secretario de Infraestructura Departamental en calidad de supervisor y la señora ELIANA ANDREA CEBALLOS ARÉVALO identificada con cedula de ciudadanía número 1.123.333.549, actuando como representa de la firma de SERVICON CS S.A.S. identificado con Nit. No 900.949.050-7, suscriben el ACTA DE INICIO el 28 de octubre del 2024 del contrato de interventoría No 1695-2024 dado como resultado la puesta en ejecución del contrato y las actividades inherentes a este, así mismo se tiene como fecha de terminación el día 27/02/2025.

5. Que, en el mes de marzo del 2025, la firma SERVICON CS S.A.S. identificado con Nit. No 900.949.050-7, cuyo representante legal es la señora ELIANA ANDREA CEBALLOS ARÉVALO, suscribió informe final de interventoría del contrato No 1695-2024 del 03/09/2024, del periodo comprendido entre 28/10/2024 – 27/02/2025.

6. Que el día 15/05/2025, el señor VIRGILIO BRAVO SOSA, Secretario Departamental de Infraestructura y Gestor del Plan Departamental de Agua como Supervisor del Contrato y la señora ELIANA ANDREA CEBALLOS AREVALO identificada con cedula de ciudadanía número 1.123.333.549, actuando como representa de la firma de SERVICON CS S.A.S. identificado con Nit. No 900.949.050-7, suscriben acta de recibo final del contrato de interventoría No.1695-2024 del 03/09/2024, en donde se estableció el cumplimiento de la actividades y obligaciones en un 100%; sin embargo, se aclara, que el avance financiero se ejecutó al 97,93%, debido al ajuste de los aportes parafiscales presentados por el contratista en la propuesta económica inicial, dado que la empresa contratista se encuentra exonerada del pago de parafiscales SENA e ICBF del contrato de interventoría 1695-2024 del 03/09/2024.

7. Que el día 15/05//202, el señor VIRGILIO BRAVO SOSA, Secretario de Infraestructura Departamental y gestor del Plan Departamental de Aguas como Supervisor del Contrato de interventoría No. 1695-2024 del 03/09/2024, y certifica Que el contratista SERVICON CS S.A.S. identificado con NIT No. 900949050-7, representada Legalmente por ELIANA ANDREA CEBALLOS AREVALO, cumplió con todas las obligaciones enmarcadas en la minuta contractual del contrato de interventoría No. 1695-2024 del 3 de septiembre de 2024 denominado "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y COLECTOR AGUAS LLUVIAS BARRIO PUERTAS DEL SOL, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO- INTERVENTORÍA", en el periodo comprendido entre el 28 de octubre al 27 de febrero de 2025, lo anterior con base al principio de buena fe y la documentación e información presentada por el contratista de interventoría, además de las certificaciones emitidas por este en el marco del correcto seguimiento, control y vigilancia al contrato objeto de interventoría.

8. Que el día 13/08/2025, el señor VIRGILIO BRAVO SOSA, Secretario de Infraestructura Departamental y gestor del Plan Departamental de Aguas como Supervisor del Contrato de interventoría No. 1695-2024 del 03/09/2024, certifica Que el contratista SERVICON CS S.A.S. identificado con NIT No. 900949050-7, representada Legalmente por ELIANA ANDREA CEBALLOS AREVALO, cumplió con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional, para el contrato de interventoría No. 1695-2024 del 03 de septiembre de 2024 denominado "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y COLECTOR AGUAS LLUVIAS BARRIO PUERTAS DEL SOL, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO- INTERVENTORÍA", en el periodo comprendido entre el 29 de enero al 28 de abril de 2024, lo anterior con base al principio de buena fe y la documentación e información presentada por el contratista de interventoría, especialmente la certificación emitida por el contador CAROLINA BRAVO GUZMÁN con T.P. No. 162726-T.

9. Que el día 13/08/2025, señor VIRGILIO BRAVO SOSA, Secretario de Infraestructura Departamental y gestor del Plan Departamental de Aguas como Supervisor del Contrato de interventoría No. 1695-2024 del 03/09/2024, certifica haber realizado la verificación del portal SECOP II de las publicaciones de los actos administrativos, a través del No. de proceso SID-MC-030-2024.

10. Que el día 27/10/2024, señor VIRGILIO BRAVO SOSA, Secretario de Infraestructura Departamental y gestor del Plan Departamental de Aguas como Supervisor del Contrato de interventoría No. 1695-2024 del 03/09/2024, presenta el informe de Supervisión No. 01, con un porcentaje de ejecución financiera del 97,93% y un valor a pagar por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($76.002.920,00).

11. Que se precisa del siguiente balance financiero:

VALORES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 77.611.800,00
VALORES EJECUTADOS DEL CONTRATO	
ANTICIPO	N/A
VALOR ACUMULADO TOTAL	$ 0,00
PORCENTAJE DE VALOR ACUMULADO	0 %
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	97,93 %
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO:	$ 76.002.920,00
Saldo a favor del departamento	$ 1.608.880,00
% de ejecución financiero	97,93%
SALDOS	
SALDO PARA PAGOS	$ 76.002.920,00

12. Que una vez cumplido el objeto del contrato se procede a efectuar la presente

liquidación y terminación de conformidad con el acta de recibo final del Contrato de interventoría No. 1695-2024 del 03/09/2024, suscrita el 15 de mayo de 2025, donde está estipulado que el saldo a pagar al contratista era de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($77.611.800,00), sin embargo dado al ajuste financiero explicado en el item 6, se realizara el pago de SETENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($76.002.920,00).

13. Que las obligaciones derivadas del Contrato de interventoría No. 1695-2024 del 03/09/2024, se han cumplido a cabalidad por parte del contratista, por lo tanto, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto con el referido contrato.

14. **COMPETENCIA PARA LIQUIDAR:** Mediante Decreto No. 118 del 28 de marzo de 2025, el señor Gobernador del Departamento del Putumayo, delegó en el Secretario de Infraestructura y Gestor del PDA por cuenta de su titular o quien haga sus veces la facultad y la competencia para adelantar la gestión contractual (etapa precontractual, contractual y post contractual)

15. Que, de conformidad en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2027, La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal termino, la liquidación se realizará dentro de los (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, a la fecha del acuerdo que disponga.

    En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con los dispuesto en el artículo 136 del C .C.A.(Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, Rige a partir de los dos (2) de julio del año 2012-Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998).

    Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no haya sido objeto de acuerdo. "Negrilla y subrayado fuera de texto.

    Qué, en palabras del Consejo de Estado "(...) el termino de caducidad del medio de control de controversias contractuales en contratos de liquidación bilateral extemporánea frente a los plazos legales o convencionales establecidos para ello. Formula de solución: En el evento en que la liquidación bilateral del contrato se haya practicado luego de vencido el termino pactado o supletorio (de 4 meses). Para su adopción por mutuo acuerdo y del periodo (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferirla unilateralmente, pero dentro de los (2) años posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral, el conteo del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales debe iniciar a partir del día siguiente a la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato.

Teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, se pude observar que la administración Departamental se encuentra dentro de los términos legales para proceder con la liquidación bilateral del contrato, previamente verificado y avalado por el supervisor.

De conformidad con el informe y el balance efectuado por parte de la supervisión, se deja constancia que las obligaciones del contrato No. 1695 del 2024, se ejecutaron en un 100% ejecución física y un 97.93 % de ejecución financiera y que existe un saldo a favor del contratista correspondiente de SETENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($76.002.920,00)., según informe de supervisión y cumplimiento de fecha 27/02/2025.

SALVEDADES

CONSIDERACIONES DEL SALDO DEL CONTRATO

Se suscribió el acta de recibo final del contrato de interventoría No. 1695-2024 del 03/09/2024, en la cual se estableció el cumplimiento del 100% de las actividades y obligaciones, tanto en el avance físico como en financiero; es importante aclarar que el avance financiero se ejecutó en un 97,93%, debido al ajuste de los aportes parafiscales incluidos por el contratista en la propuesta económica inicial, dado que la empresa contratista se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales al SENA e ICBF, correspondientes al contrato de interventoría No. 1695-2024 del 03/09/2024, como se detalla a continuación:

- El contrato 1695-2024 estipula en su clausulado adicional, clausula 7-FORMA DE PAGO, lo siguiente: "Un único pago de cien por ciento (100%) al final, una vez se realice cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, aunando a que se allegue presentación de los siguientes documentos:
  - Certificado del supervisor del contrato, especificando el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad.
  - Certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad (A.R.L. EPS, AFP, anexando planillas de seguridad social) y de aportes parafiscales (cajas de compensación familiar)..."
- Que el contratista en su oferta económica en el cálculo de factor multiplicador del personal contempla en el numeral 2. APORTES PARAFISCALES, correspondiente al 9%, discriminado en SENA 2%, ICBF 3% y CAJA DE COMPENSACIÓN 4% respectivamente.
- Que el contratista en las planillas de aportes de seguridad social relacionadas anteriormente para la presente liquidación estipula la exoneración de SENA E ICBF.
- De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, las personas contribuyentes de CREE, junto con las personas naturales empleadoras, están exoneradas del pago de los aportes a parafiscales a SENA e ICBF, en los siguientes términos:
  "ARTÍCULO 25. EXONERACIÓN DE APORTES.
  A partir del momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de

retenciones en la fuente para el recaudo del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), y en todo caso antes del 1 de julio de 2013,
Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes."

- Considerando lo anterior la empresa SERVICON CS SAS, esta exonerada de realizar aportes parafiscales referente al SENA e ICBF, por tal razón los porcentajes anteriormente descritos para estos es de 0.00 %, lo que reduce el factor multiplicador de 2 a 1.95.

Por motivo de las consideraciones anteriores el valor total a pagar por ejecución de la interventoría se reduce a SETENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($76.002.920,00). Equivalente a una ejecución financiera del 97,93 %.

FIRMAS DEL ACTA

Dada en Mocoa, a los 27 días del mes octubre de 2025.

El Contratista:	El Interventor o Supervisor	V.B. Ordenador del Gasto o su delegado
ELIANA ANDREA CEBALLOS AREVALO Representante Legal SERVICÓN CS S.A.S. Firma	**VIRGILIO BRAVO SOSA** Secretaria de Infraestructura Departamental Firma	**VIRGILIO BRAVO SOSA** Secretaria de Infraestructura Departamental Ordenador del Gasto mediante Decreto Nro. 118 del 28/03/2025 Firma

	Nombre y apellido	Dependencia	Cargo	Firma
Realizo:	Brigeth Vanessa Tintinago Bravo	Secretaria de Infraestructura Departamental - PDA	Profesional de apoyo técnico PDA	
Revisó.	Claudio Portilla Ordoñez	Secretaria de Infraestructura Departamental - PDA	Profesional especializado de apoyo técnico PDA	
Revisó C. J:	Mabel Xiomara Figueroa Fajardo	Oficina de Contratación Departamental	Profesional de apoyo Oficina de Contratación Departamental	
Aprobó Texto Jurídico:	Jensy Natatalia López Oliveros	Oficina de Contratación Departamental	Jefe Oficina de Contratación Departamental	